


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 21.321 · 1976

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Boletín Oficial, 4 de junio de 1976 · 7 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires*

*Suspéndese la garantía de inamovilidad de funcionarios.*

*LEY Nº 21.321*

*Buenos Aires, 31 de mayo de 1976.*

*En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional,*

*EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:*

ARTÍCULO 1°. Suspéndese la garantía de inamovilidad acordada por el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 19.987/72, a los jueces y camaristas del Tribunal Municipal de Faltas, y declárase 'en comisión' a dichos magistrados.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para remover a los funcionarios mencionados en el artículo 1º y para cubrir las respectivas vacantes, o para confirmar a quienes se encuentren en el desempeño de aquellos cargos.

ARTÍCULO 3°. Los jueces y camaristas designados o confirmados de acuerdo con el artículo anterior, gozarán de las garantías establecidas en el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 19.987/72.

ARTÍCULO 4°. Los jueces y camaristas que se designen y los que sean confirmados en esta oportunidad deberán prestar juramento ante el señor Intendente.

ARTÍCULO 5°. Suspéndese la aplicación de toda norma legal que se oponga al procedimiento fijado por la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 5º de la presente Ley, regirán durante 60 días a contar desde la fecha de su sanción.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Albano E. Harguindeguy.

VEREDICTA LEYES

*Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).